


	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	
	<b>Informe Nro.</b> AR – VA – 2023 – 002	
	<b>MACROPROCESO</b>	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.
<b>PROCESO</b>	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.	<b>Fecha:</b> 17/04/2023
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.</b>	<b>Página 1 de 7</b>

## Informe de actividades

16 de marzo al 15 de abril de 2023

Abg. Alison Rivera Loaiza.

Analista 3 Legal para VTA

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		<b>Informe Nro.</b> AR – VA – 2023 – 002
	<b>MACROPROCESO</b>	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO</b>	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN.	<b>Fecha:</b> 17/04/2023
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.</b>	<b>Página 2 de 7</b>	

## 1. BASE LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El artículo 229 establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

El artículo 350, señala: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

El artículo 355, establece “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

### Ley Orgánica de Educación Superior

El artículo 17 dispone: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		<b>Informe Nro.</b> AR – VA – 2023 – 002
	<b>MACROPROCESO</b>	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO</b>	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN.	<b>Fecha:</b> 17/04/2023
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.</b>	<b>Página 3 de 7</b>	

El literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos.

#### **Ley Orgánica de Servicio Público:**

El artículo 1 sustenta los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.


#### **Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público**

El artículo 148 establece que la autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

## **2. DATOS GENERALES**

<b>MES:</b> Abril de 2023		<b>Actividades:</b>  * Informe mensual de resoluciones y apelaciones al OCS en el proceso de VTA. • Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt,
<b>DATOS BÁSICOS DEL ASISTENTE:</b>		
<b>Apellidos:</b>	Rivera Loaiza	
<b>Nombres:</b>	Alison Dennise	

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		<b>Informe Nro.</b> AR – VA – 2023 – 002
	<b>MACROPROCESO</b>	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO</b>	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN.	<b>Fecha:</b> 17/04/2023
	<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.</b>	<b>Página 4 de 7</b>

<b>Área en que presta servicios:</b>	Departamento de Planificación Académico del Vicerrectorado Académico	<p>respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y del proceso de validaciones parciales otorgadas a los y las postulantes y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de actualización y creación de cuerpos normativos, bases, y demás documentos para el concurso de méritos y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.</li> <li>• Informe de criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas, así como dudas legales que presente las y los miembros inmersos en el proceso de VTA, incluidas las motivadas por postulantes o por el MCyP.</li> </ul>
--------------------------------------	--	---

### 3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Mediante contrato de prestación de servicios profesionales, la Universidad de las Artes, contrata mis servicios en calidad ABOGADA (ANALISTA 3 LEGAL PARA VTA), para cumplir con lo siguiente en el período comprendido entre el 16 de marzo y 15 de abril: **1.-** Informe mensual de resoluciones y apelaciones al OCS en el proceso de VTA. **2.-** Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y del proceso de validaciones parciales otorgadas a los y las postulantes y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas.- **3.-** Propuesta de actualización y creación de cuerpos normativos, bases, y demás documentos para el concurso de méritos y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.- **4.-** Informe de criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas, así como dudas legales que presente las y los miembros inmersos en el proceso de VTA, incluidas las motivadas por postulantes o por el MCyP.

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		<b>Informe Nro.</b> AR – VA – 2023 – 002
	<b>MACROPROCESO</b>	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO</b>	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN.	<b>Fecha:</b> 17/04/2023
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loiza.</b>	<b>Página 5 de 7</b>	

- a) Nombre de la actividad:** Informe mensual de resoluciones y apelaciones al OCS en el proceso de VTA. (ANEXO1)

**Descripción de la actividad:**

1.- Se realizó el informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA, de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual se comunicó el criterio sobre el proceso y ejecución de la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061.

- b) Nombre de la actividad:** Documentos y/o consultas dirigidas al Consejo de Educación Superior o Senescyt, respecto a vacíos legales y la operatividad del proceso de validación de trayectorias y del proceso de validaciones parciales otorgadas a los y las postulantes y demás aclaraciones que demanden las unidades académicas.-

**Descripción de la actividad:**

1.- Mediante Oficio Nro. UA-VA-2023-0002-O, de fecha 22 de marzo de 2023 se elevó consulta al Presidente del Consejo De Educación Superior (ANEXO 2)


2.- Mediante Oficio Nro. CES-CES-2023-0169-CO, de fecha 06 de abril de 2023, se obtiene respuesta por parte del Presidente del Consejo De Educación Superior (ANEXO 3).

- c) Nombre de la actividad:** Propuesta de actualización y creación de cuerpos normativos, bases, y demás documentos para el concurso de méritos y oposición del personal académico de la Universidad de las Artes.

**Descripción de la actividad:**

1.- Mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023, se envió la propuesta del Reglamento de Concurso de Mereceimiento y Oposición para el Personal Académico, y la sugerencia de cronograma. (ANEXO 4 y 5)

- d) Nombre de la actividad:** Informe de criterios jurídicos o informes en función de requerimientos de las diferentes unidades académicas, así como dudas legales que

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		<b>Informe Nro.</b> AR – VA – 2023 – 002
	<b>MACROPROCESO</b>	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO</b>	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN.	<b>Fecha:</b> 17/04/2023
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.</b>	<b>Página 6 de 7</b>	

presente las y los miembros inmersos en el proceso de VTA, incluidas las motivadas por postulantes o por el MCyP.

**Descripción de la actividad:**

Se realizó el Informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se desarrollan las inquietudes por parte del Comité Evaluador, y las actividades realizadas hasta el momento (ANEXO 6)


#### 4. CONCLUSIÓN

En consideración de los productos descritos en el contrato y en respuesta a la solicitud de la autoridad competente, me complace informar que he cumplido íntegramente con el servicio estipulado en las obligaciones contraídas.

#### 5. RECOMENDACIONES

- Una vez que se obtenga el criterio jurídico en el proceso de Validación de Trayectoria para la carrera de artes visuales, en caso de que se decida continuar y aplicar el requisito académico adicional, se cumplirá con el mismo en virtud del principio de economía procesal, a pesar de que no coincida con el criterio de la suscrita.
- En caso de que se decida realizar una reforma a la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-061, sugiero llevar a cabo una reunión entre la suscrita y un/a abogado/a con el fin de analizar la mejor figura jurídica a aplicar.
- Elaborar la parte técnica de las bases para poder integrarla con el Reglamento del Concurso Público de Merecimiento y Oposición, así como el cronograma correspondiente.
- Continuar cumpliendo con la normativa legal vigente, con el objetivo de evitar cualquier acción administrativa que pudiera implicar una vulneración de los derechos de las autoridades, estudiantes, profesores o personal administrativo.

#### 6. ANEXOS

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		<b>Informe Nro.</b> AR – VA – 2023 – 002
	<b>MACROPROCESO</b>	VALIDACIÓN DE TRAYECTORIAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS O CULTURALES, Y PROPUESTA DE NORMATIVA.	<b>Versión: 01</b>
	<b>PROCESO</b>	EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OCS No. UA-OCS-RSE-2022-061 Y REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN.	<b>Fecha:</b> 17/04/2023
<b>ASUNTO</b>	<b>Informe de actividades del mes de abril de 2023 de la Analista 3 Legal para VTA – Abg. Alison Rivera Loaiza.</b>	<b>Página 7 de 7</b>	

1. Informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA
2. Oficio Nro. UA-VA-2023-0002-O
3. Oficio Nro. CES-CES-2023-0169-CO
4. Reglamento de Concurso Público de Mereceimiento y Oposición para el Personal Académico de la Universidad de las Artes.
5. Propuesta de cronograma
6. Informe Jurídico No. 003-2023-VA-UA

Los seis anexos podrán ser visualizados mediante el siguiente link:

[Anexos Alison Rivera marzo](#)

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Alison Rivera L.	Analista 3 Legal para VTA	
<b>Revisado Y Aprobado por:</b>	Mgs. Yamil Lambert Sarango	Director de Planificación Académica, Subrogante	